



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

LILIANA PÉREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.878, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del treinta y uno (31) de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 del cuatro (4) de Junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO**, de otra parte, **JOSE RICARDO LÓPEZ DULCEY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.247 de Tunja, quien en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- **CORPOBOYACÁ**, según Acuerdo No. 020 del 17 de octubre de 2012 del Consejo Directivo de la Corporación y Acta de Posesión del 19 de octubre de 2012, obra en nombre de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- en adelante – **LA CORPORACIÓN** entidad identificada con el NIT 800.252.843-5 hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** El presente convenio se establece con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del Ministerio según memorando No. 8230-3-36076 del 23 de octubre de 2013. **2.** Que la Ley 489 de 1998 determina la facultad de las entidades públicas de asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **3.** Que el estudio previo elaborado por la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico establece: *“Que en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (antiguo Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), en marzo de 2010, expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH. La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH, se enmarca dentro del concepto de Gestión Integrada del Recurso Hídrico – GIRH-, definido por la Global Water Partnership -GWP como “un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales”. Este concepto exige considerar el agua en todos sus estados dentro de su ciclo natural y la interdependencia de las aguas superficiales, subterráneas y marinas. Así mismo exige considerar la interacción del recurso hídrico con los demás recursos naturales renovables que dependen del agua para su conservación, pero de los cuales al mismo tiempo éste depende para su sostenibilidad. A través de la PNGIRH se establecen directrices unificadas para el manejo agua en el país, que además de apuntar a resolver la actual problemática del recurso hídrico, permitirán hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras de Colombianos, mediante el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país, en un horizonte de 12 años. La PNGIRH tiene como objetivo general, garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente; objetivo que se desarrolla a través de seis (6) objetivos específicos y 19 estrategias. Con respecto a los recursos hídricos subterráneos, la PNGIRH plantea líneas de acción estratégicas que consideran; profundizar en el conocimiento de la oferta (recursos y reservas), priorizar acuíferos para formular e implementar los*



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.**

*planes de manejo, realizar inventarios y registros de usuarios del recurso hídrico a nivel de cuenca priorizada en el Plan Hídrico Nacional, implementar programas de ahorro y uso eficiente del agua, reducir los aportes contaminación puntual y difusa, formular e implementar el programa Nacional de monitoreo, Incorporar la gestión de los riesgos asociados a la oferta y a la disponibilidad del recurso hídrico en los instrumentos de planificación, generar condiciones para el fortalecimiento institucional, integrar, armonizar y optimizar la normatividad asociada al recurso hídrico subterráneo e incrementar la participación de todos los sectores involucrados en la GIRH. Acorde con lo anterior, durante el 2012 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el IDEAM, y mediante el acompañamiento de un Comité Técnico Nacional (Ministerios, CARs, Universidades, empresas privadas y la Asociación Colombiana de Hidrogeólogos), se Formuló el Programa Nacional de Aguas Subterráneas, el cual plantea las acciones y estrategias en los niveles nacional y regional para la gestión y evaluación integrada de las aguas subterráneas en Colombia. Estas acciones y estrategias están enmarcadas en los siguientes ejes temáticos: i) Conocimiento e Investigación, ii) Fortalecimiento institucional, iii) Sistema de información en Hidrogeología y iv) Manejo y Aprovechamiento, las cuales serán implementadas por las entidades del SINA. Para el eje temático IV) Manejo y Aprovechamiento del Programa Nacional de Aguas Subterráneas, se establece la formulación e implementación de Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos, instrumento de planificación que abordará el conocimiento del sistema acuífero, su evaluación en cantidad y calidad y la identificación de la problemática o amenazas sobre el mismo, lo cual permitirá proyectar las medidas de manejo ambiental a través del desarrollo de procesos participativos con las comunidades y demás actores relacionados con el recurso hídrico subterráneo, con el objetivo de realizar un aprovechamiento sostenible de este valioso recurso. El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1640 del 2012, "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones". En su Artículo 61, establece el objeto y la responsabilidad del instrumento para la "Planificación y administración del agua subterránea, mediante la ejecución de proyectos y actividades de conservación, protección y uso sostenible del recurso, formulado por la Autoridad Ambiental competente". Para efectos de la selección y priorización, el artículo 62 del comentado Decreto establece que "En aquellos acuíferos que no hagan parte de un Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, la Autoridad Ambiental Competente elaborará el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos, previa selección y priorización del mismo, cuando se presenten o se prevean como mínimo una de las siguientes condiciones, en relación con oferta, demanda y calidad hídrica, riesgo y gobernabilidad: 1. Agotamiento o contaminación del agua subterránea de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Decreto-Ley 2811 de 1978 reglamentado por los artículos 121 y 166 de Decreto 1541 de 1974 o la norma que los modifique o sustituya. 2. Cuando el agua subterránea sea la única y/o principal fuente de abastecimiento para consumo humano. 3. Cuando por sus características hidrogeológicas el acuífero sea estratégico para el desarrollo socio-económico de una región. 4. Existencia de conflictos por el uso del agua subterránea. 5. Cuando se requiera que el acuífero sea la fuente alterna por desabastecimiento de agua superficial, debido a riesgos antrópicos o naturales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Decreto 1640 de 2012, los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos, deben plantearse teniendo en cuenta las fases de **aprestamiento**, en la cual se define el equipo técnico necesario para realizar y acompañar la formulación e implementación del plan, se plantea la estrategia de socialización y participación y la logística. La fase de **diagnóstico ambiental**, a partir de la cual se identifican las problemáticas de cada uno de los componentes del sistema hidrogeológico considerando tanto la parte físico biótica como la social, económica y cultural. Definida la situación actual y con unos escenarios futuros deseables en función de las condiciones o particularidades del acuífero y la población asociada, se define la etapa de **formulación**, en la cual se plantean programas, proyectos y actividades de manejo, recuperación, conservación y gestión de los recursos que harán que el escenario deseado se cumpla en el periodo de planificación proyectado. Posterior a esto se define un cronograma de **ejecución** de los proyectos del plan, y finalmente durante este periodo será necesario realizar el **seguimiento y evaluación** de los impactos de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero -PMAA-, mediante indicadores que permitan verificar si se ha dado solución a las problemáticas identificadas. De acuerdo con el Artículo 5° de la Ley 99 de 1993, se establece como funciones del Ministerio, entre otras, las siguientes: (...) "4. Dirigir y*

SB
DR



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **321** DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, SINA; Subrayado fuera del texto). (...) "20. Coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistema de Información Ambiental y organizar el inventario de la biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales; promover la investigación de modelos alternativos de desarrollo sostenible; ejercer la Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo del Programa Nacional de Ciencias del Medio Ambiente y el Hábitat." (...) Por otro lado, de acuerdo con el artículo 18 del decreto 3570 de 2011 se establecen como funciones de la Dirección de Gestión Integral de Recurso, entre otras, las siguientes: (...) 4. Dirigir las acciones destinadas a velar por la gestión integral del recurso hídrico a fin de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua. De otra parte, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)" Así mismo el artículo 31º de la citada Ley, define dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; (...) 7. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; En este sentido, **la necesidad que se pretende satisfacer**, corresponde avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del sistema acuífero de Tunja, (Cuenca Alta del Río Chicamocha), en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012, considerando además los siguientes aspectos del área en que se desarrollará el proyecto: -En el año 2005, Corpoboyacá en convenio interinstitucional con la Universidad Santo Tomás, elaboró un documento denominado "Formulación del Plan de Manejo y Protección del Acuífero de Tunja", el cual contenía 3 programas, i) Gestión en aguas subterráneas para el abastecimiento del municipio de Tunja, ii) Fortalecimiento de la acción institucional y la relación con la comunidad en la zona de recarga del acuífero de Tunja e iii) Implementación de una estrategia de educación y comunicación encaminada a la protección del acuífero de Tunja. Sin embargo, este plan ni sus programas, fueron adoptados mediante acto administrativo. El Plan como tal, no cumple la metodología planteada en el Decreto 1640 de 2012, por lo tanto no puede considerarse como el "Plan de Manejo Ambiental del Acuífero de Tunja" conforme a la normatividad vigente. - Los principales acuíferos presentes en el área están representados por el cuaternario aluvial (Qal - al Sur y Sureste de Duitama) y en algunos niveles de areniscas de porosidad primaria y secundaria, en zonas altamente fracturadas (Formación Bogotá (Tb), y Grupo Guadalupe (Kg1)). - Los acuíferos actualmente bajo producción de aguas subterráneas, corresponden a las areniscas de las formaciones Cacho y Bogotá, que conforman una estructura sinclinal sin efluencia de agua subterránea a través del subsuelo, constituyendo una cuenca hidrogeológica cerrada. - Se estima que de la llamada cuenca hidrogeológica de Tunja se extrae un volumen anual del orden de 2.000.000 de metros cúbicos, sin embargo se ha evidenciado un continuo descenso de los niveles estáticos en los pozos, que indica que la explotación de los acuíferos es superior a la recarga, lo que impide garantizar un aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos subterráneos, actualmente en producción. - Las características hidrogeológicas, el balance hídrico y las técnicas isotópicas llevan a la conclusión de que la recarga es muy pequeña ($0.57 \times 10^6 \text{ m}^3/\text{año}$) y es inferior a la descarga ($1.55 \times 10^6 \text{ m}^3/\text{año}$). - El índice de escasez calculado con base en el caudal captado/caudal explotado, es muy alto (2.7) y plantea la necesidad de reordenar la demanda y la oferta si se desea prevenir futuras crisis. -Adicionalmente Corpoboyacá ha identificado que aproximadamente el 60% de las amenazas por saneamiento in-situ (vivienda rural), generan un riesgo alto de contaminación de las aguas subterráneas. Así mismo, la mayoría de areneras y ladrilleras presentan amenaza potencial a la contaminación de estos recursos. - Las zonas que presentarían un



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

mayor riesgo a la contaminación en el municipio de Tunja son: río La Vega, antiguo botadero ubicado en la vía que conduce a Soracá, por presión demográfica, la vereda de Runta y la vereda de San Onofre a ambos costados de la vía central del norte y cuando concuerdan con zonas de vulnerabilidad alta y moderada, y las áreas de cultivo ubicadas en la Vereda de Runta y San Onofre. -De otro lado, se presentan débiles procesos participativos en las comunidades y habitantes de la zona de recarga del acuífero, y pérdida de la confianza en estos procesos que adelantan las autoridades a nivel local, regional y nacional. Además se reconoce baja capacidad de comprensión y reconocimiento hacia los beneficios de la planificación participativa, causada por la desarticulación en los instrumentos de planificación como Planes de Ordenación de Cuencas, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, disminuyéndose así la proyección estratégica como región. En este sentido, las actividades que se pretenden ejecutar en el presente convenio, apoyarán a Corpoboyacá en el avance de la formulación del Plan de Manejo Ambiental del sistema acuífero de Tunja, (Cuenca Alta del Río Chicamocha), en cumplimiento de: - El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", Lineamientos y acciones estratégicas para la Gestión integral del recurso hídrico. - La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico; en el Objetivo 1. Conservar y recuperar ecosistemas de los cuales depende la oferta de agua del país, Línea estratégica 1.1.2 Profundizar en el conocimiento de la oferta (recursos y reservas) de los principales acuíferos del País. - La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, Objetivo 4. Riesgos: Desarrollar la gestión integral de los riesgos asociados a la oferta y disponibilidad del agua, Estrategia 4.3 Medidas de reducción y adaptación de los riesgos asociados a la oferta hídrica, Línea de acción estratégica 4.3.2 Diseñar e implementar a nivel regional y local, medidas de reducción de riesgos por variabilidad climática (fenómenos de El Niño y La Niña) y por otras amenazas naturales que afecten los ecosistemas clave para la regulación hídrica, así como la oferta y disponibilidad hídrica de los principales usuarios del agua en el país. - El Plan de Acción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2013-2014: Actividad Principal A3. Actualizar y/o formular herramientas técnicas para el manejo de acuíferos, Actividad Desagregada: Asistir técnicamente a las Autoridades Ambientales en la formulación e implementación de las medidas de manejo ambiental de acuíferos. - El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR de Corpoboyacá, se tiene como Línea Estratégica la Gestión Integrada del recurso hídrico, en la cual se enmarcaría la ejecución de las acciones y estudios que se realicen a los acuíferos de nuestra jurisdicción. - El Plan de Acción PA 2012 – 2015 de Corpoboyacá, línea estratégica "Manejo Integral del Recurso Hídrico" y el proyecto "Gestión integrada de Oferta y Calidad Hídrica", el cual tiene por meta "Profundizar en el conocimiento de la oferta hídrica de los acuíferos de la Jurisdicción". - Lo establecido en la normatividad ambiental, específicamente el Decreto 1640 de 2012, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones. Acorde con las consideraciones de información, integración y estandarización establecidas en el marco normativo antes desarrollado, y teniendo en cuenta que Corpoboyacá cuenta con la capacidad e idoneidad para desarrollar el presente convenio con el MADS, se considera pertinente y necesario celebrar dicho convenio, a través del cual las partes aportarán recursos tanto, administrativos, técnicos como financieros para Avance en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del sistema acuífero de Tunja, (Cuenca Alta del Río Chicamocha), en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012. El convenio se encuentra relacionado en el Plan de Acción de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico dentro de la actividad principal que se presentan a continuación - Actualizar y/o formular herramientas técnicas para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos. Actividad: Asistir técnicamente a las Autoridades Ambientales en la formulación e implementación de las medidas de manejo ambiental de acuíferos. Además de lo anterior, este proceso, permite el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan de Acción de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, así: - Eje estratégico: oferta, cuyo objetivo 1., obedece a "Conservar y recuperar ecosistemas de los cuales depende la oferta de agua del país," a través de la estrategia "Conocimiento, Planificación y conservación de las cuencas", siendo su actividad principal "Actualizar y/o formular herramientas técnicas para el manejo de acuíferos", y actividad desagregada: "Asistir técnicamente a las Autoridades Ambientales en la formulación e implementación de las medidas de manejo ambiental de acuíferos", dando cumplimiento al indicador "Número de Autoridades Ambientales asistidas técnicamente." Lo anterior, es acorde con la Ficha BPIN 1150024400000, mediante la implementación de las siguientes

CMY
B



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **321** DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

estrategias: B. Avance en la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio, a través de: ... (4) Formular planes de manejo de acuíferos estratégicos que se encuentren por fuera de cuencas prioritarias objeto de ordenación. 4. Que para la celebración de este convenio, **EL MINISTERIO** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 190913 del 12 de julio de 2013. 5. Que por lo antes expuesto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corpoboyacá, para avanzar en la Formulación del Plan de Manejo Ambiental del sistema acuífero de Tunja, (Cuenca Alta del Río Chicamocha), en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN:**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS: 1.1 FASE DE APRESTAMIENTO: En la cual se define el equipo técnico necesario para realizar y acompañar la Formulación del plan, se plantea la estrategia de socialización y participación y la logística requerida. **LA CORPORACION** debe: **1.1.1** Elaborar un plan de trabajo, incluyendo cronograma, tiempos de ejecución y responsables por actividad. **1.1.2** Elaborar un Informe del desarrollo de la fase de Aprestamiento: En esta fase se conformará un equipo técnico necesario para realizar y acompañar la formulación, socialización e implementación del plan, se definirá la estrategia de socialización, participación y la logística requerida. **1.1.3** Realizar la recopilación de la información existente, compilación, revisión y evaluación de información secundaria de estudios, informes, estadísticas relacionadas con diagnósticos, evaluaciones hidrogeológicas o estudios específicos en los temas físico, social, económico y cultural realizados con anterioridad en las zonas relacionadas con el acuífero que es objeto de estudio. **1.1.4** Realizar la compilación de cartografía base en formato digital a escala 1:25.000, relacionada con usos del suelo, tipos de suelo, hidrología, climatología, calidad de aguas, geomorfología, geología y predial, entre otros. **1.1.5** Elaborar en conjunto con el equipo técnico, el informe con la síntesis del estado del conocimiento de recurso hídrico subterráneo en la cuenca Alta del río Chicamocha, con base en la información existente y disponible en varias instituciones. **1.1.6** Elaborar una propuesta de programa de comunicaciones, en el cual se definan las estrategias de socialización y participación, destacando la visibilidad del proceso, el manejo de los medios de comunicación y la difusión de acciones, dando alcance a lo establecido en el Decreto 1640 de 2012. **1.1.7** Establecer la estrategia participativa, que se base en primera instancia en la identificación y caracterización de los actores sociales e institucionales así como de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que estén asentados y/o que tengan relación directa o indirecta con el respectivo acuífero. **1.2 FASE DE DIAGNÓSTICO:** a partir de la cual se identifican las problemáticas de cada uno de los componentes del sistema hidrogeológico considerando tanto la parte física como la social, económica y cultural. Definida la situación actual y con unos escenarios futuros deseables en función de las condiciones o particularidades del acuífero y la población asociada. Es necesario elaborar informes preliminares y definitivos del Desarrollo de la fase de Diagnóstico del Sistema Acuífero, en la cual se actualizará la línea base hidrogeológica y la línea base socioeconómica y cultural. Dichos informes deberán incluir los siguientes aspectos: **1.2.1** Faltantes generales de información de acuerdo



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

con los requisitos y fases establecidas en el Decreto 1640 de 2012. **1.2.2** Revisión del Modelo hidrogeológico conceptual. **1.2.3** Análisis de vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a la contaminación. **1.2.4** Síntesis sobre la calidad del recurso hídrico subterráneo. **1.2.5** Usos y demanda del agua subterránea. **1.2.6** Sistema de información geográfica SIG. **1.2.7** Síntesis sobre el estado del conocimiento de la oferta y demanda de agua subterránea (informe Registro de Usuarios del Recurso Hídrico –RURH- y recarga). **1.2.8** Identificación de conflictos y problemáticas por uso del sistema acuífero. **1.2.9** Realizar el inventario de puntos de agua en la zona del acuífero seleccionado utilizando el Formulario Unico Nacional de Aguas Subterráneas (FUNIAS). **1.2.10** Diseño de un plan para la identificación futura de las fuentes potenciales de contaminación. **1.2.11** Definición de Amenazas identificadas por los actores. **1.2.12** Diseño del plan para evaluación del Riesgo de Contaminación de aguas subterráneas. **1.2.13** Existencia y avances en la caracterización de actores claves para la gestión del agua subterránea. **1.2.14** Existencia y avances en la caracterización social, económica y cultural de la población asociada al sistema acuífero. **1.2.15** Aproximación a la evaluación de Vulnerabilidad humana a escala municipal. **1.3 FASE FORMULACIÓN.** En la cual se plantean programas, proyectos y actividades de manejo, recuperación, conservación y gestión de los recursos que harán que el escenario deseado se cumpla en el periodo de planificación proyectado, para solucionar las problemáticas o amenaza del acuífero. En esta fase la **CORPORACION** deberá: **1.3.1** Elaborar un informe del Desarrollo de los avances de la fase de Formulación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero, en la cual a partir de la definición de la situación actual y el planteamiento preliminar de unos escenarios futuros deseables en función de las condiciones o particularidades identificadas, del sistema acuífero en mención y la población asociada, se plantean los objetivos y líneas estratégicas que se abordarán en la formulación de programas, proyectos y actividades de manejo, recuperación, conservación y gestión. En el informe se debe destacar la identificación de los instrumentos de planificación y administración asociados. **1.3.2** Elaborar un documento que consolide los resultados del convenio, diferenciando cada fase del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero, acorde con el Decreto 1640 del 2012, para ser socializado y sometido a consideración de los actores involucrados en su implementación. **1.3.3** Elaborar un informe de proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con consolidación de la línea base de información. **1.3.4** Realizar cuatro (4) talleres con los actores claves que permitan avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental, en los cuales se considere la socialización del objeto del convenio y los avances en la formulación del mismo. **II. COMPROMISOS ESPECIFICOS.** **2.1** Aportar las contrapartidas especificadas para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo y a la carta de intención de la Corporación. **2.2** Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. **2.3** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del convenio. **2.4** Concurrir con el **MINISTERIO** a la liquidación del convenio. **2.5** Designar un (1) funcionario para conformar el comité técnico de seguimiento al



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA.

CORRIENTE (\$ 459.677.965) MONEDA CORRIENTE, discriminada, así: En efectivo la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 449.792.000) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a las vigencias fiscales de los años 2013 y 2014, del proyecto de inversión APN Política Hídrica Nacional e instrumentación: - OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000) M/cte con cargo al Certificado de Disposición Presupuestal No. 190913 del 12 de Julio de 2013, y TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$366.792.000), de la vigencia fiscal del año 2014 de acuerdo con la autorización de vigencia futura con referencia 1-2013-066446 Sección: 320101 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Subpograma: Recurso Hídrico, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22 de octubre de 2013. En especie el MADS aportará, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.885.965) M/CTE, correspondiente al equipo de profesionales que hará seguimiento al convenio, según consta en el estudio previo. La CORPORACION aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, representados en equipos y transporte conforme a lo establecido en el presupuesto del estudio previo. PARÁGRAFO. EI MINISTERIO se obliga a expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia de 2014 conforme a la certificación de vigencias futuras. **SEXTA.- DESEMBOLSOS:** Desembolsos de los recursos por parte del Ministerio. Los aportes del MINISTERIO de que trata el convenio se desembolsarán de la siguiente manera: 1. Un **Primer desembolso**, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 83.000.000) previa entrega del Plan Operativo incluyendo el Plan de Inversión, indicando el desarrollo de actividades y el cronograma de ejecución, y un documento con el resumen del estado del conocimiento de recurso hídrico subterráneo en la cuenca Alta del río Chicamocha, que se realizará a los quince (15) días hábiles siguientes del inicio de la ejecución del convenio, con cargo al Certificado de Disposición Presupuestal No. 190913 del 12 de Julio de 2013. 2. Un **Segundo desembolso**, correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, DOCIENTOS PESOS (\$ 157.427.200), MONEDA CORRIENTE, previa entrega del primer informe y los productos determinados para la segunda entrega en la cláusula octava, que se realizará dentro de los dos meses siguientes al perfeccionamiento del convenio, conforme a la autorización de vigencia futura con referencia 1-2013-066446 Sección: 320101 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Subpograma: Recurso Hídrico, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22 de octubre de 2013. 3. Un **Tercer desembolso**, correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, DOSCIENTOS PESOS (\$ 157.427.200), MONEDA CORRIENTE, previa entrega del segundo informe y los productos determinados para la tercera entrega en la cláusula octava, que se realizará en los cuatro meses siguientes al perfeccionamiento del convenio, conforme a la autorización de vigencia futura con referencia 1-2013-066446 Sección: 320101



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.**

convenio. **2.6** Ejecutar cada una de las actividades señaladas en el ítem especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo. **2.7** Presentar al Ministerio, los informes y productos establecidos en la cláusula octava dentro de los plazos convenidos. **2.8** Entregar dos ejemplares de los informes de avance y productos finales, generados en el marco del convenio, en formatos análogo y digital. **2.9** Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos que se realicen con aportes del Ministerio para cumplir con el objeto del convenio. **2.10** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. En caso de cambio del equipo profesional contratado para la ejecución del convenio, la CORPORACION debe garantizar que el nuevo personal posea igual o mayor idoneidad y experiencia específica que el inicialmente contratado. **2.11** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **2.12** Constituir las garantías pactadas en el presente convenio. **PARÁGRAFO. LA CORPORACION** acepta que el **MINISTERIO** en caso de incumplimiento por parte de ésta de alguno de los compromisos del convenio, pueda pedir el reintegro de la totalidad o parte de los recursos aportados por éste para el convenio, y que una vez reciba dicha solicitud, efectuará el reintegro respectivo, incluidos los rendimientos financieros que se causen dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o multas, y demás medidas legales o administrativas pertinentes. **TERCERA.- COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** **1.** Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo. **2.** Designar un (1) funcionario para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. **3.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico. **4.** Aportar directrices para avanzar en la Formulación Plan de Manejo Ambiental del sistema acuífero de Tunja, (Cuenca Alta del Río Chicamocha), en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012. **5.** Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. **6.** Autorizar los desembolsos conforme a la clausula sexta de este convenio. **7.** Analizar, evaluar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la Corporación. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio, es de ocho (8) meses contados a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del convenio. **QUINTA.- VALOR DE LOS APORTES:** El valor total de los aportes del convenio es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, (\$559.677.965), MONEDA CORRIENTE** los cuáles serán aportados de la siguiente forma: - **EL MINISTERIO** de Ambiente y Desarrollo Sostenible aportará la suma total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA**



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **321** DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Subprograma: Recurso Hídrico, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22 de octubre de 2013. 4. Un **Cuarto y último desembolso**, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 51.937.600) MONEDA CORRIENTE** previa entrega del **tercer informe (informe final)** y los productos determinados para la cuarta entrega en la cláusula octava, que se realizará al finalizar el convenio, conforme a la autorización de vigencia futura con referencia 1-2013-066446 Sección: 320101 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Subprograma: Recurso Hídrico, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22 de octubre de 2013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsaran a nombre de **LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA** en la cuenta corriente No.914-028477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A - BBVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los desembolsos que el **MINISTERIO** realice están supeditados a las autorizaciones gubernamentales contenidas en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC- y al Plan de Pagos acordado con la Subdirección Administrativa y Financiera. Para cada desembolso se deberá anexar la certificación de recibido a satisfacción del supervisor del convenio y la certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago por parte de **LA CORPORACION** de los aportes de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **MINISTERIO** no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los inherentes a la ejecución del objeto del convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si al vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, no se comprometen la totalidad de los aportes del **MINISTERIO**, **LA CORPORACION** efectuará a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el reintegro al **MINISTERIO** de los recursos que no se ejecutaron incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio. **SÉPTIMA. GARANTÍA- LA CORPORACION** como ejecutor, se compromete a constituir a su costa y a favor del **MINISTERIO**, una garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los riesgos de: **a. Cumplimiento del convenio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a favor del **MINISTERIO**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los aportes del **MINISTERIO**, por el plazo



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

de ejecución del convenio y tres (3) años más, cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado **LA CORPORACION** con relación al personal que preste sus servicios en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO: LA CORPORACION** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, **LA CORPORACION** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento de **LA CORPORACION** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **OCTAVA.- INFORMES Y PRODUCTOS.- LA CORPORACION** entregará al Supervisor del Convenio del **MINISTERIO** en medio físico y magnético los siguientes informes y productos: **1. PRIMERA ENTREGA:** A los quince (15) días hábiles siguientes del inicio de la ejecución del convenio el Plan Operativo incluyendo el Plan de Inversión, indicando el desarrollo de actividades, del cronograma de ejecución, y un documento con el resumen del estado del conocimiento de recurso hídrico subterráneo en la cuenca Alta del río Chicamocha. **2. SEGUNDA ENTREGA** Dentro de los dos meses siguientes al perfeccionamiento del convenio: **2.1 Un Primer Informe** que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades **2.2 PRODUCTOS: 2.2.1** Documento con los resultados de la fase de aprestamiento, con la conformación del equipo técnico necesario para realizar y acompañar la formulación, socialización e implementación del plan, se definirá la estrategia de socialización, participación y la logística requerida. **2.2.2** Documento con los resultados de la revisión y análisis de la información hidrogeológica, cartográfica disponible para la cuenca del río Chicamocha y de temas físico, social, económico y cultural realizados con anterioridad en las zonas relacionadas con el acuífero. **2.2.3** Documento con la propuesta de programa de comunicaciones, en el cual se definan las estrategias de socialización y participación, destacando la visibilidad del proceso, el manejo de los medios de comunicación y la difusión de acciones, dando alcance a lo establecido en el Decreto 1640 de 2012. **2.2.4** Documento con la estrategia participativa, que se base en la identificación y caracterización de los actores sociales e institucionales así como de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que estén asentados y/o que tengan relación directa o indirecta con el respectivo acuífero. **3. TERCERA ENTREGA:** Dentro de los 4 meses siguientes al perfeccionamiento del convenio. **3.1 Segundo informe**, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades. **3.2 PRODUCTOS: 3.2.1** Documento con los resultados del avance de la fase de diagnóstico ambiental, mediante el cual se actualizará el Modelo hidrogeológico conceptual, teniendo en cuenta aspectos geológicos, hidrológicos, climáticos, hidráulicos, hidroquímicos e hidrogeológicos, descritos en



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

el numeral 1.2 FASE DE DIAGNÓSTICO de la cláusula segunda del presente convenio. **3.2.2** Documento con los avances en la realización de talleres con los actores claves que permitan avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental, en los cuales se considere la socialización del objeto del convenio y los avances en la formulación del mismo. **4. CUARTA ENTREGA: Al finalizar el convenio:** **4.1 Tercer Informe** que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades. **4.2 PRODUCTOS:** **4.2.1** Documento con la consolidación de los resultados del convenio, diferenciando cada fase del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero, (Aprestamiento, Diagnóstico Ambiental y Formulación) acorde con el Decreto 1640 del 2012, para ser socializado y sometido a consideración de los actores involucrados en su implementación. **4.2.2** Documento con los resultados de la realización de talleres con los actores claves que permitan avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental, en los cuales se considere la socialización del objeto del convenio y los avances en la formulación del mismo. **4.2.3** Documento con los resultados de la Fase de Aprestamiento del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero objeto del convenio. **4.2.4** Diseño del programa de comunicaciones, el cual debe contemplar la visibilidad del proceso, el manejo de los medios de comunicación, la difusión de acciones y la implementación de espacios como plataformas de diálogo. **4.2.5** Documento con los resultados de la Fase de Diagnóstico Ambiental del sistema acuífero, con la definición de problemáticas de cada uno de los componentes del sistema hidrogeológico considerando tanto la parte físico biótica como la social, económica y cultural. **4.2.6** Mapa de influencia – importancia, con la identificación de los riesgos relativos de algunos actores específicos y el potencial de coalición en el apoyo del proyecto. **4.2.7** Mapa de actores estratégicos en la gestión del recurso hídrico subterráneo del territorio objeto de estudio. **4.2.8** Documento con la descripción de los actores por sectores en el plan de manejo y definición de roles y responsabilidades de cada uno de ellos en el Plan de Manejo Ambiental. **4.2.9** Documento con los resultados de la Fase de Formulación del Plan de Manejo Ambiental del sistema acuífero. **4.2.10** Documento con la evaluación del impacto e identificación de las competencias con relación a los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico, asociados. **NOVENA.- INDEMNIDAD:** LA CORPORACION mantendrá indemne al MINISTERIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a bienes, ocasionados por LA CORPORACION. **DECIMA- SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, por parte del MINISTERIO estarán a cargo de la Directora de Gestión Integral de Recurso Hídrico. Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá recomendar con su firma los desembolsos que deban hacerse a LA CORPORACION por parte del MINISTERIO, si a ello lugar, para ello verificará como requisito para los desembolsos, que LA CORPORACION esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud, riesgos profesionales y en el pago de obligaciones parafiscales. El supervisor hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del convenio y deberá en el ejercicio de sus



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **321** DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

funciones observar lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. **DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO.** Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico que estará conformado por un (1) funcionario delegado por el Director de la **CORPORACIÓN** y un funcionario (1) delegado por el Director de la Gestión de Recurso Hídrico del **MINISTERIO**. El Comité realizará encuentros y tendrán como obligación adelantar las siguientes actividades: **1.** Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio. **2.** Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** Realizar encuentros bimensualmente para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio. **4.** Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten. **5.** Levantar actas de reuniones del Comité Técnico. **6.-** Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio. **7.** Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto convenio. **8.** Comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto convenio. **9.** Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma de actividades, del Plan Operativo y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al Plan de Inversiones que aprobará el **MINISTERIO**. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por las partes que imposibilite a cualquiera de ellas continuar las obligaciones convenidas, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por: **1.** Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo. **4.** Por cumplimiento del objeto. **5.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. – VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.

contratistas, por lo cual el **MINISTERIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza frente al personal que vincule LA CORPORACION para ejecutar el presente acuerdo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. **DÉCIMA OCTAVA.- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Los representantes de las partes del presente convenio, declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este convenio, ni se encuentran reportados como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos en la lista de la OFAC. **DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:-** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, sobre los resultados del convenio a quienes se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes al MINISTERIO, al momento de entregar los productos finales en cumplimiento del objeto del presente convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO.-** La liquidación del presente convenio se hará conforme a lo determinado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del convenio, en un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización del mismo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto, emitida por el Supervisor; **b)** Constancia suscrita por el Supervisor, en la cual aparezca que **LA CORPORACION** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo. **2.** Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio. **3.** Actas e informes de los supervisores al interior de cada entidad parte del mismo, con ocasión de la ejecución del presente convenio. **4.** La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio. **5.** Los demás documentos relacionados con el presente convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado a la firma del mismo, en ejecución cuando se expida el correspondiente registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**, y la aprobación de la garantía única constituida por **LA CORPORACION**. **VIGESIMA TERCERA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del convenio, estarán a cargo de **LA CORPORACION**. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** **LA CORPORACION** se notificará en el correo electrónico:



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

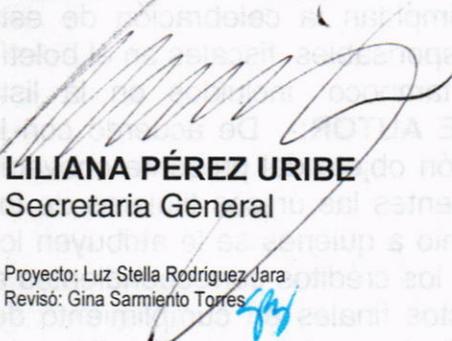
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
CORPORACION AUTOMOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA.**

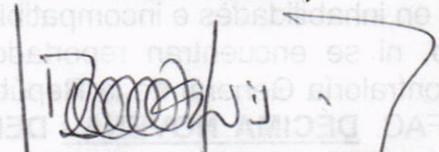
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co y en la carrera Antigua Vía a Paipa No. 53-70 de Tunja, el Ministerio en la Calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá D.C, y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **12 NOV 2013**

POR EL MINISTERIO,

POR LA CORPORACION,


LILIANA PÉREZ URIBE
Secretaria General


JOSE RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Proyecto: Luz Stella Rodríguez Jara
Revisó: Gina Sarmiento Torres

RD 334213
UF 1413 \$366.792.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proceso: Contratación	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.102.973, en su calidad de designada de Coordinadora del Grupo de Contratos, de conformidad con la Resolución No. 1305 del 12 de agosto de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, con NIT No. 830-115-395-1, en adelante **MINISTERIO**, y **JOSE RICARDO LÓPEZ DULCEY**, identificado(a) con la cédula No. 6.770.247 de Tunja, en calidad de Director General nombrado mediante Acuerdo No. 020 del 17 de octubre de 2012 y representante legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ** con NIT 800.252.843-5, en adelante **LA EJECUTOR(A)**, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Convenio No.321 de 2013 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO No.	321 de 2013
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corpoboyacá, para avanzar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del sistema acuífero de Tunja (Cuenca Alta del Río Chicamocha), en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012.
EJECUTOR (A)	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ
VALOR DEL CONVENIO	El valor inicial del convenio corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$559. 667.965) ., Representados en aportes en efectivo de la siguiente manera: -El MINISTERIO aportará en dinero la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$459.677.965) , discriminados así: en efectivo CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 449.792.000 , Correspondientes a las vigencias fiscales 2013 OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000) y VIGENCIA 2014 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$366.792.000) . En especie el MADS aportará, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.885.965)M/CTE correspondiente al equipo de profesionales que hizo seguimiento al convenio. -LA CORPORACIÓN , aportará la suma de CIEEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) . Representados en equipos y transportes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses contados a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del convenio hasta el 10 de agosto de 2014.
PRORROGA	N/A
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2013
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2013

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proceso: Contratación	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

FECHA DE TERMINACIÓN	10 de agosto de 2014
SUPERVISIÓN	De conformidad con la cláusula Decima La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, por parte del MINISTERIO estarán a cargo de la Directora de Gestión Integral de Recurso Hídrico y memorando 1250-3-42337 del 12 de diciembre de 2013, en la que le informo que le corresponde ejercer la supervisión del convenio 321 de 2013.

2. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 30 de octubre de 2014 y el certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 22 de octubre de 2014, la ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor aporte MADS EFECTIVO	\$449.792.000	
Valor aporte MADS EN ESPECIE	\$9.885.965	
Valor aporte CORPOBOYACA	\$100.000.000	
Valor Ejecutado recursos MADS EFECTIVO		\$-0-
Valor Ejecutado recursos CORPOBOYACA EFECTIVO		\$-0-
Saldo no ejecutado MADS EFECTIVO		\$209.364.800
Saldo ejecutado MADS EN ESPECIE		\$9.885.965
saldo no ejecutado a reintegrar		240.427.200
Saldo no ejecutado Corpoboyacá		\$100.000.000
SUMAS IGUALES	\$559.677.965	\$559.677.965

3. Qué de acuerdo al informe final de la supervisión manifiesta que La Corporación cumplió a satisfacción con el 15% del objeto y obligaciones del convenio con recursos propios de la entidad, no ejecutando los recursos financieros aportados por el MADS, por las siguientes razones:

"La Corporación mediante radicado 160-011264 del 26 de diciembre de 2013, hace primera entrega de los informes y productos del convenio interadministrativo 321 de 2013 que contiene 1) Plan Operativo, incluyendo el plan de inversión indicando el desarrollo de actividades. 2) Cronograma de ejecución. 3) Documento resumen del estado de conocimiento del recurso hídrico subterráneo en la cuenca alta del Rio Chicamocha. Posteriormente mediante oficio radicado 160-001-180 de fecha 14 de febrero de 2014, Corpoboyacá hace entrega del informe de actividades y solicitud del segundo desembolso correspondiente del convenio Interadministrativo, e informa que no pudieron iniciar sus procesos de contratación sino hasta febrero de 2014 teniendo en cuenta los problemas administrativos surgidos a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1510 de 2014, citando que: "al entrar en vigencia la Ley de garantías a partir del 25 de enero de 2014, la prioridad en la entidad se enfocó en adelantar todos los procesos de contratación directa con el objeto de satisfacer las necesidades en personal dada, que la planta está conformada por 60 (sesenta) funcionarios entre administrativos y operativos. Así las cosas el proceso de contratación para la formulación del plan de manejo Ambiental del Sistema Acuífero de Tunja (Cuenca Alta del Rio Chicamocha) no inicio a partir del 1 de enero de 2014, hasta tanto no se adelantara la contratación directa en la corporación y se realizaran actividades necesarias para la implementación de dicha norma entre las cuales se enuncian las siguientes: 1) actualización del proceso gestión contratación y de los procedimientos instructivos, formatos de registro y manuales de supervisión que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad. 2) Revisión y aprobación de los cambios, ajustes y actualizaciones realizadas al Proceso Gestión Contratación por parte del Proceso de Planeación Organizacional y Mejora Continua. 3. Ajuste de Matrices de valoración de riesgos, de

 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proceso: Contratación	 MADSIG Ministerio Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

acuerdo a los Manuales elaborados conforme al nuevo decreto y publicados en el portal Colombia Compra Eficiente. 4) Cambios que se encuentran en el proceso de socialización al interior de la Corporación y que exigen la participación activa del personal involucrado en la formulación de estudios previos y la realización de procesos contractuales para el desarrollo de estudios especializados en todas las líneas, aire, recurso hídrico, residuos sólidos, ecosistemas, planeación y demás. Así mismo en CORPOBOYACA debió conformar la unidad de apoyo para la realización de los ESTUDIOS Y ANALISIS DEL SECTOR, en cumplimiento a lo establecido al decreto 1510 de 2013. 5) Análisis del componente legal que compete al sector. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente. CORPOBOYACA, con el objeto de evitar riesgos durante el proceso precontractual y que las licitaciones o concursos de mérito, entre otras modalidades, no sean declaradas desiertas, por aspecto de tipo económico y financiero, de experiencia específica y selección de perfiles en la conformación de los equipos de trabajo, ha tenido que elaborar la tabla de profesionales para consultorías y la tabla para factor multiplicador, lo cual ha demandado procesos de revisión, evaluación y aprobación en comités de Dirección, Implementación y socialización de los mismos, con los equipos de trabajo. Tomando en consideración lo antes expuesto y la puesta en marcha de la nueva metodología contractual al interior de la Corporación todos los procesos en la etapa – Pre- contractual que se vienen adelantando a partir del 1 de febrero han sufrido retrasos de tipo técnico administrativo, que han impedido el cumplimiento de actividades pactadas en Convenios Interadministrativos suscrito a finales del 2013 y en las fechas programadas.” Que la Corporación procedió a la estructuración de pliegos de condiciones para la contratación por modalidad de concurso de méritos, de acuerdo a las nuevas condiciones de la Ley de Contratación que empezaron a regir el 25 de enero de 2014 y el día 19 de junio de 2014 publicó proyecto de pliego (Portal único de contratación <http://www.contratos.gov.co/>. WEB) Concurso de méritos CM 04- 2014 Acuífero Tunja con objeto: “Formular el Plan de manejo ambiental del sistema acuífero de Tunja (cuenca alta río Chicamocha) bajo el esquema de la estrategia de socialización y participación “Haz tuyo el acuífero” en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012. Teniendo en cuenta las circunstancias antes descritas, Corpoboyacá solicitó prórroga en tiempo del convenio 321 de 2013, el 28 de marzo de 2014 – Radicado 160-002553, la cual fue ampliada en su justificación con oficio del 10 de abril de 2014 – Radicado 160-003071. A su vez la supervisión mediante el oficio del 24 de abril de 2014 – Radicado 8230-3 13409 solicita información sobre el desarrollo del convenio el cual fue respondido por la Corporación el 25 de abril de 2014 con el Radicado 160-003559. Posteriormente el 09 de mayo de 2014 el apoyo a la supervisión ingeniero Javier Posada solicita justificación adicional a la solicitud de prórroga del convenio desde el punto de vista contractual de acuerdo a lo solicitado por la oficina de Contratación del MADS. El 16 de Julio de 2014, la Oficina de Contratos del MADS emite el Otrosí No. 1 del convenio 321 de 2013, en el cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2014; ese mismo día la corporación mediante el memorando o 4120 – E1 – 23899, hace solicitud irrevocable de liquidación bilateral por mutuo acuerdo al convenio interadministrativo 321 de 2013 argumentando que con el tiempo restante de esta vigencia aunado al requerido para iniciar nuevamente el proceso de contratación, les impide dar cumplimiento a la actividad prevista en la consultoría a contratar ya que los productos de la misma no sería posible entregarlos en el tiempo que resta del 2014. Mediante memorando número 8230- 3 – 268381 de fecha 08 de agosto de 2014, se remite al Grupo de Contratos los oficios número 4120 –E1- 23899 y 4120 – E1- 26064 por los cuales la supervisión solicita dar trámite a la liquidación bilateral requerida por Corpoboyacá y mediante memorando número 1250- 2 – 26838 de fecha 03 de octubre de 2014, la Coordinadora de Grupo de Contratos, informa sobre los documentos que deben allegarse, informe final de supervisión y anexar los documentos requeridos para surtir el trámite correspondiente. Qué de acuerdo al informe final de la supervisión se manifiesta que la Corporación presentó los siguientes productos ejecutados con recursos propios de esa entidad: 1) El 26 de Diciembre de 2013: Primera Entrega – informe de actividades conformada por: a) Plan Operativo; b) Plan de Inversión; c) Cronograma; d) Documento Resumen del estado del conocimiento del recurso hídrico subterráneo en la cuenca alta del Río Chicamócha. Así mismo, elaboraron los actos administrativos requeridos para el desarrollo del proceso de formulación del plan de manejo ambiental del Sistema de Acuífero de Tunja. 2) El 14 de Febrero de 2014: Primer Informe de Actividades conformado por: Producto 1. Fase de aprestamiento: se presentan los perfiles de los profesionales que conformarán el equipo técnico necesario para realizar y acompañar la formulación, socialización e implementación del plan. Dicho equipo será conformado por el Director del proyecto, profesional especializado en geóloga, especialista en gestión del agua, sociólogo, biólogo, auxiliar en ingeniería, profesional en cartografía y SIG, Abogado. Producto 2. Revisión y análisis información hidrogeológico, señalando la existencia de los siguientes estudios: Formulación del plan de

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proceso: Contratación	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

manejo y protección del acuífero de Tunja, realizado por la Universidad Santo Tomas seccional Tunja, en el año 2005. Estudio de investigación de las aguas subterráneas en el marco de la implementación parcial de los planes de manejo y protección de los acuíferos de Tunja y Duitama y formulación del manejo ambiental de las aguas subterráneas- termo minerales de Paipa, realizado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, en el año 2011. Como producto de dicha revisión se seleccionó la zona de recarga del acuífero de Tunja, considerado como ecosistema estratégico y de alta vulnerabilidad. Producto 3. Propuesta programa de comunicaciones, donde se presentan los actores involucrados en el proceso, las actividades de divulgación del proyecto, las necesidades de apoyo logístico para los talleres de socialización, el soporte audiovisual, las acciones de divulgación y la autoevaluación y análisis de los resultados adquiridos con la experiencia. Así mismo, se señalan los equipos, documentos y protocolos necesarios para el cumplimiento de las actividades. Producto 4: Estrategia participativa, la cual se centro en la identificación de los actores y definición de los temas transversales del proceso, para ser difundidos a la comunidad en general, incluyendo a los individuos, organizaciones, entidades, instituciones y sectores. La técnica empleada fue el mapeo de actores sociales. Plano cartográfico – Delimitación de la cuenca alta del río Chicamocha, Anexos conformados por actas de reunión. 3) El 22 de abril de 2014: Entrega parcial segundo informe: Producto 5. Avance fase de diagnóstico ambiental, especificando las generalidades de la zona de influencia, la información existente, la necesidad de la actualización de los estudios, la identificación de estaciones hidrometeorológicas y el inventario de puntos de agua subterráneo. Producto 6. Talleres de socialización, señalando 154 actores involucrados en el proceso en los Municipios de Oicatá, Soracá, chivatá, Samacá, Cucaita, Motavita, Combita, Sora, Tunja, Boyacá y Ventaquemada. Así mismo, se resalta el diseño de un slogan y folleto para facilitar la divulgación del proyecto. Anexos registros fotográficos de recorridos iniciales de campo en reconocimiento de área de estudio. Anexo actas y listas de asistencia, registro fotográfico y videos. Anexo invitación a talleres de socialización.

Que en virtud de lo anterior, la Corporación cumplió con el 15% del objeto y obligaciones del convenio con recursos propios de la entidad, ejecutando el 0% de los recursos financieros aportados por el MADS, debiéndose reintegrar en favor del MINISTERIO/FONAM la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$240.427.200.)" y liberar a favor del Ministerio la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$209.364.800)/

4. Que el SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el MADS ejecutó el 100% de los aportes en especie.
- Que EL EJECUTOR cumplió con el 15% a satisfacción el objeto y obligaciones del convenio con recursos propios y no ejecuto los recursos aportados por el MADS en efectivo, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto.
- Que con base en el informe final de supervisión, EL EJECUTOR dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos

En consideración a lo expresado, las partes



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proceso: Contratación	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio interadministrativo No 321 de 2013 suscrito entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.**

SEGUNDO. Liberar a favor del Ministerio la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$209.364.800)

TERCERO. Reintegrar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$240.427.200).**

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente Acta de Liquidación, constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a Paz y Salvo una vez se suscriba, una vez se allegue el recibo de consignación al Tesoro Nacional Reintegros vigencia anterior –Inversión Otros Recursos de la Nación cuenta 610-1164-9 y 610-1157-3 Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia actual- Inversión Otros Recursos de la Nación.

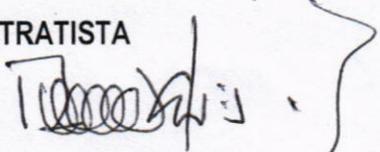
QUINTO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción, actuación, o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio Interadministrativo, que se liquida mediante el presente documento.

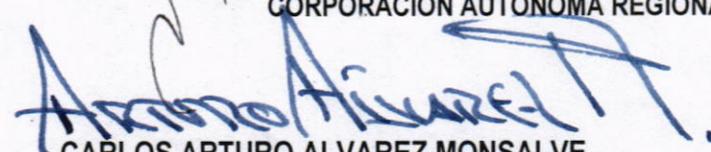
En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **31 DIC 2014**

EL MINISTERIO


MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO
Coordinadora del Grupo de Contratos

EL CONTRATISTA


JOSE RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ


CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE

Asesor encargado de las funciones del Director de Gestión Integral de Recurso Hídrico

Proyectó: Dotalvaro/ Lramirez
Revisó: Dora Orfidia Segura Rivera/Profesional Especializado/Contratos

*copia del
Recibi original
Susana Macías
Corpoboyacá*